

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6201 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 654 /2014, por auto de 5/2/15 se ha declarado en concurso voluntario, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor Fernando Terán Mazzanti, con NIF X01480352A, con domicilio en calle Salamanca, n.º 281, casa, 19170 El Casar (Guadalajara), cuyo centro de intereses principales lo tiene en el domicilio Avenida de La Dehesa, n.º 15, de Alcobendas (Madrid).

2. En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3. Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D. Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con domicilio profesional a efectos de notificaciones con el Juzgado, acreedores y deudor, en Paseo de la Castellana, núm. 177, 10.º D-I, CP 28046 Madrid, tlf 91.579.59.85, correo electrónico: oliveroslapuerta@hotmail.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4. El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, expido el presente.

Madrid, 12 de febrero de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A150006798-1